

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6019 ALICANTE

Edicto.

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en el Concurso de Acreedores (voluntario, abreviado) número 661/2009-D de doña Caridad Azorin Crespo (con documento nacional de identidad número 22.119.708-X, y domicilio en Monóvar -Alicante-, Camino Rabalet, MW 28), en fecha 03-02-2010, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"1.- Se declara concluso el concurso de acreedores de doña Caridad Azorín Crespo, la cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición de la deudora que vinieron en su día acordadas, a salvo de las que se contengan en la sentencia de calificación. Cesa el administrador concursal en su cargo.

3.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 10 de noviembre de 2009.

4.- Anúnciese por edictos en el Boletín Oficial del Estado, de forma gratuita, y en el tablón de anuncios del juzgado y comuníquese a los Juzgados a los que se haya notificado la declaración de concurso. Líbrense igualmente mandamientos oportunos a los Registros públicos en los que se hubiese anotado la declaración del presente concurso.

Notifíquese asimismo la presente resolución a las partes personadas y a los restantes acreedores reconocidos.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma doña Vicenta María Zaragoza Fuster, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante. Doy fe."

Firmado y Rubricado.

Alicante, 3 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100009544-1